



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

LONGAVI, 07 MAR. 2024  
DECRETO MUNICIPAL N° 579 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de septiembre del 2023, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal Suplente.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 del Reglamento N° 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señala que la solicitud de autorización para el transporte privado remunerado de pasajeros deberá constar por escrito y ser acompañada de los antecedentes del interesado, de los vehículos, antecedentes de los conductores y de los servicios que se prestarán.

Que con fecha 16 de febrero del 2024, don Santiago Mondaca Tapia solicita a la Municipalidad de Longaví autorización para el uso de los caminos de la comuna para el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, y paraderos para presentar en la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones, conforme al siguiente detalle:

- Recorrido N° 1: Longaví, Ruta 5 Sur, Cerrillos, Ruta L480, Paso Cuñado, Ruta L480, Huimeo, Ruta L40, Lollinco, Linares
- Recorrido N° 2: Linares, Ruta 5 Sur, Longaví, Ruta 5 Sur, Cerrillos, Ruta L480, Paso Cuñado, Ruta L480, Huimeo, Ruta L40, Lollinco.

Que don Santiago Mondaca Tapia cumple con los requisitos y obligaciones estipulados para el transporte de pasajeros en la comuna de Longaví, por lo que se debe aprobar dicha solicitud.

**DECRETO:**

**AUTORICÉSE** a don Santiago Mondaca Tapia, al uso de las calles y vías públicas, conforme al siguientes recorridos en el sector urbano y rural de la comuna de Longaví:

- Recorrido N° 1: Longaví, Ruta 5 Sur, Cerrillos, Ruta L480, Paso Cuñao, Ruta L480, Huimeo, Ruta L40, Lollinco, Linares
- Recorrido N° 2: Linares, Ruta 5 Sur, Longaví, Ruta 5 Sur, Cerrillos, Ruta L480, Paso Cuñao, Ruta L480, Huimeo, Ruta L40, Lollinco.

**AUTORICÉSE** a don Santiago Mondaca Tapia, para que pueda hacer ingreso al terminal de buses de la comuna de Longaví y hacer uso de los andenes del mismo, y a ejercer el paradero en la vía pública de los sectores detallados en el recorrido para tomar y dejar pasajeros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden del Sr. Alcalde"



**CARLOS VERDUGO CAMPOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

C. Chamorro  
**DISTRIBUCION.**

- Oficina de Partes.
- Interesada
- Dirección de Transito



**SONIA GONZALEZ CONTRERAS**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

